I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000778

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 23 SEP 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/127/2020 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/527/2020 y N°202/659/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/527/2020, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA LOS CEIBOS, VILLA SANTA ADELA", ID 812-23-LP20,** adjudicado mediante Decreto Exento N°202/659/2020 a la empresa **CONSTRUCCIONES RENDIN SPA.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA LOS CEIBOS, VILLA SANTA ADELA", ID 812-23-LP20,** de fecha 3 de septiembre de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio Nº492 de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCCIONES RENDIN SPA.**, R.U.T.N° [redacted] representada legalmente por don **JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA**, cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/527/2020, se llamó a propuesta pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA LOS CEIBOS, VILLA SANTA ADELA" ID 812-23-LP20,** por Decreto Exento N°202/659/2020, se adjudica la citada propuesta a **CONSTRUCCIONES RENDIN SPA**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El proyecto de mejoramiento de la Plaza Los Ceibos, ubicada en Calle Los Ceibos entre Caletera de Camino a Melipilla y Pasaje Las Lumas, contempla el recambio total de pavimento del sendero principal de la plaza, abarcando 4 tramos desde Caletera de Camino a Melipilla hasta Pasaje Las Lumas, incorporando la normativa referente a Accesibilidad Universal, tanto en zonas de tránsito peatonal como en lugares de estancia y área de juegos infantiles. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **$53.275.383**.- (cincuenta y tres millones doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres pesos) IVA incluido, punto 1 del Decreto de Adjudicación. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el contrato en los términos planteados en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La ejecución de la obra será de 60 días corridos y enteros, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O., correspondiente, a lo establecido en Carta Gantt presentada por el adjudicatario.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza N° Folio B0073022, de MásAval, de fecha 21 de agosto de 2020, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $2.673.769.- (dos millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y nueve pesos), equivalente al 5% del monto ofertado, con fecha de vencimiento el 21 de febrero del 2021, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por una resolución del Director de Obras, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 3, y punto 13 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°17.

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto 32, de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000778

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

DÉCIMO TERCERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa **CONSTRUCCIONES RENDIN SPA**, son **Juan Patricio Reinoso Zúñiga y Patricio Alberto Dinamarca Olate**, cada uno con el 50% de participación.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta Nº 215.31.02.004.156 "PMU Mejoramiento Plaza los Ceibos, Santa Adela" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAC/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O.
Gobierno Regional Metropolitano
Página Web

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:492 PROT. INST. PUB. Quinto Bim. 2020

CONTRATO "MEJORAMIENTO PLAZA LOS CEIBOS, VILLA SANTA ADELA"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"CONSTRUCCIONES REDIN SPA"

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a tres días del mes de Septiembre del año dos mil veinte, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número [redacted], ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA**, Rol Único Tributario número [redacted], representada legalmente por don **JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA**, chileno, casado, constructor, cédula de identidad número [redacted], ambos domiciliados en calle Santiago

Ormazábal número mil quinientos dieciocho, comuna de Curacavi, Región Metropolitana, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/quinientos veintisiete/ dos mil veinte, se llamó a propuesta pública denominada "**MEJORAMIENTO PLAZA LOS CEIBOS, VILLA SANTA ADELA**" ID ochocientos doce guion veintitrés guion LP veinte, por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos cincuenta y nueve/dos mil veinte, se adjudica la citada propuesta a CONSTRUCCIONES REDIN SPA, ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El proyecto de mejoramiento de la Plaza Los Ceibos, ubicada en Calle Los Ceibos entre Caletera de Camino a Melipilla y Pasaje Las Lumas, contempla el recambio total de pavimento del sendero principal de la plaza, abarcando cuatro tramos desde Caletera de Camino a Melipilla hasta Pasaje Las Lumas, incorporando la normativa referente a Accesibilidad Universal, tanto en zonas de tránsito peatonal como en lugares de estancia y área de juegos infantiles. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cincuenta y tres millones doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres pesos IVA incluido, punto uno del Decreto de Adjudicación. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a

lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un veinte por ciento el contrato en los términos planteados en el punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: La ejecución de la obra será de sesenta días corridos y enteros, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, a lo establecido en Carta Gantt presentada por el adjudicatario. **SEPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza número de folio B cero cero siete tres cero dos dos, de MásAval, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de dos millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y nueve pesos, equivalente al cinco por ciento del monto ofertado, con fecha de vencimiento el veintiuno de febrero del año dos mil veintiuno, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. **OCTAVO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por una resolución del Director de Obras, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto tres, y punto trece de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número diecisiete. **DÉCIMO**: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO**: Será

responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto treinta y dos, de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO TERCERO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa CONSTRUCCIONES REDIN SPA, son Juan Patricio Reinoso Zúñiga y Patricio Alberto Dinamarca Olate, cada uno con el cincuenta por ciento de participación. **DÉCIMO CUARTO**: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis. La personería de don JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA, para actuar en representación de CONSTRUCCIONES REDIN SPA consta en el Registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, conforme a Estatuto de Fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinte, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **Minuta redactada por la abogada doña Tamara Gómez.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Rep. N° 2060
$ 40.000.-

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: _____

FIRMA: _____

JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA

pp. CONSTRUCCIONES REDIN SPA

CÉDULA: _____

NOTARIO

NOTARIZADO



NOTARIZADO